

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
República de Colombia

SECRETARÍA SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C

rmemorialessec03sctadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 57 No.43-91 Sede Judicial C A N – Bogotá D.C.

Tel: 5553939 Ext. 1088

EDICTO

No. S-3C-FIC-032-2021

EL SECRETARIO DE LA SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN “C” PARA LOS DESPACHOS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, NOTIFICA A LAS PARTES DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE DETERMINA:

RADICADO: 11001333603620120032601

NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: HECTOR JAVIER MEDINA HERNANDEZ Y OTROS

DEMANDADO: HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y OTROS

INSTANCIA: SEGUNDA

MAGISTRADO: FERNANDO IREGUI CAMELO

FECHA DE SENTENCIA: 02 DE DICIEMBRE DE 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

Para notificar a las partes la anterior sentencia, se fija el presente EDICTO en la página Web de la Rama Judicial en el micrositio Edictos de la Secretaría Sección Tercera Subsección “C” por el término legal de tres (3) días, hoy **04 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M.**; y se desfija hoy **06 de agosto de 2021, a las 5:00 P.M.**

CONSTANCIA DE TERMINO DE EJECUTORIA

Igualmente se informa que de conformidad con el Artículo 331 del C.P.C., el término de ejecutoria de la providencia corre entre el **09 de agosto de 2021** y el **11 de agosto de 2021**.


ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA
SECRETARIO